

**COSTOS Y FACTORES DE MANO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN, APLICABLES A PARTIR DE FEBRERO DE 2025**

En su edición del día de hoy, el Diario Oficial de la Federación publica el Acuerdo del Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social **No. ACDO.AS2.HCT.280125/22.P.DIR**, dictado en su sesión ordinaria del pasado 28 de enero, por el cual se dan a conocer los costos de mano de obra por metro cuadrado en obra privada, así como los factores (porcentajes) de mano de obra correspondientes a la obra pública, vigentes a partir del 1 de febrero del presente año.

La publicación de tales costos y porcentajes la hace el IMSS con fundamento en el artículo 18 del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, y los mismos constituyen la base sobre la cual el propio Instituto determina el importe de las cuotas obrero patronales que los patrones de la construcción deben enterar al Instituto, en los casos de obras por las cuales no se entregó información alguna que le permitiera al IMSS identificar a los trabajadores que hubieran intervenido en la misma, ni los importes de los salarios percibidos por dichos trabajadores.

A título ilustrativo, en el cuadro siguiente se muestra una selección de tipos de obra, así como los costos por metro cuadrado (obra privada) y porcentajes o factores de mano de obra sobre importe de contrato de obra (obra pública), asociados a tales tipo de obra.

| Tipo de obra  | Costo o factor |
|---|----------------|
| <b>Costo de mano de obra por metro cuadrado (Obra privada)</b>                      |                |
| Casa habitación de interés social   | \$ 1,237.00    |
| Casa habitación tipo medio  | \$ 1,469.00    |
| Edificios habitacionales de lujo  | \$ 2,045.00    |
| Edificios de oficinas y locales comerciales   | \$ 1,576.00    |
| Naves industriales  | \$ 1,094.00    |
| <b>Factor (porcentaje) de mano de obra sobre importe de contrato (Obra pública)</b> |                |
| Pavimentación (vías terrestres)   | 10.00          |
| Drenaje (vías terrestres)   | 27.00          |
| Viviendas de interés social   | 29.50          |
| Terracerías   | 11.50          |

Es de comentar que, por lo que se refiere a la obra privada, la actualización de los costos de mano de obra por metro cuadrado se realizó aplicando a los costos del año anterior, el porcentaje de incremento autorizado para la Unidad de Medida y Actualización (UMA), para el año de 2025 - esto es, el 4.21 % - a cada uno de los tipos de obra considerado en la tabla. Lo anterior, en atención a las reformas constitucionales en materia de desindexación del salario mínimo, aprobadas en enero de 2016.

En cambio, respecto a la obra pública, los factores o porcentajes de mano de obra una vez más no sufrieron modificación alguna, por lo que se mantienen iguales a los que se han venido aplicando desde abril de 2015, para la entonces denominada Área Geográfica Salarial "A".

Febrero 5 de 2025

El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una manera de orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten.

Copyright. Derechos reservados. El contenido de este documento es propiedad de Consultores y Abogados en Seguridad Social, S.C. Prohibido la reproducción parcial o total.